

RECIBIDO EN  
REGIMEN DE SESIONES



Ayuntamiento de  
Vélez Málaga

ÁREA DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 6966 /2015

**ASUNTO : Adjudicación del Contrato para contratar el servicio de mantenimiento de las aplicaciones de prevención de riesgos laborales. (EXP.SER.07.14).**

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN ORDINARIA** para contratar mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y COMO ÚNICO CRITERIO EXCLUSIVAMENTE EL PRECIO**, el servicio de referencia.

Vista el **ACTA DE APERTURA del sobre que incluye la OFERTA ECONÓMICA Y LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA** exigida en su caso en la Clausula 10.f del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y en el Documento Anexo III al Pliego de Condiciones, calificando la documentación presentada por el único licitador, de fecha 26/08/2015.

**Visto Informe del Jefe de Servicio del Área de Contratación**, de fecha 27/08/2015, sobre la admisión del único licitador.

**Visto el informe emitido por el Coordinador de Sistemas del Área de Informática, Innovación Tecnológica y Reprografía**, con fecha 28/08/2015 **PROPONIENDO COMO ADJUDICATARIO al único licitador.**

**Vista la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN del contrato formulada por el órgano de contratación**, al licitador propuesto como adjudicatario, de fecha 28/08/2015, requiriendo además la presentación de la Documentación Administrativa exigida en la Clausula 11 del presente Pliego.

Cumplidos los trámites señalados en el en el artículo 151.2 del TRLCSP - y por tanto requerida, y aportada dentro del plazo por el licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa, la documentación previa a la adjudicación del contrato - y constituida la garantía definitiva exigida.

**COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de junio del 2015,

## HE RESUELTO

**I.- DECLARAR** válido el acto de licitación.

**II.- ADMITIR Y CLASIFICAR LA PROPOSICIÓN PRESENTADA**, por el siguiente orden decreciente, tal y como señala el art. 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y :

<b>Proposición nº 1 y única</b>	<b>Presentada por A.T. MEDTRA, S.L.</b>
	<b>PUNTOS : 0</b>

**III.- ADJUDICAR AL SIGUIENTE LICITADOR**, en los términos señalados y dentro del plazo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP, el contrato para la ejecución de las obras de referencia al ser su proposición considerada, por los informes técnicos y por la Mesa de Contratación, como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales :

<b>CONTRATISTA</b>	<b>A.T. MEDTRA, S.L.</b>
<b>CIF</b>	<b>13733364H</b>
<b>PRECIO EUROS</b>	<b>2.800,00 €</b>
<b>IVA</b>	<b>588,00 €</b>
<b>PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO</b>	<b>3.388,00 €</b>
<b>PUNTUACION TOTAL OBTENIDA</b>	<b>0 PUNTOS</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>48 MESES, con posibilidad de prórroga adicional de 24 MESES.</b>
<b>CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINANTES DE QUE SU OFERTA HAYA SIDO SELECCIONADA EN RELACIÓN A LA DE LOS DEMAS:</b>	
No se describe ninguna característica ni ventaja diferenciadora, ya que sólo hay una empresa licitadora.	

**IV.- REQUERIR** al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación :

*- Certificado de la compañía de seguro suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario (en su caso, UTE) ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

**V.- COMUNICAR** al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que **será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato** en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 156 del TRLCSP, **siendo requerido en su momento para ello** (por fax o correo electrónico).

**VI.- COMUNICAR al adjudicatario y al Responsable del Contrato que el plazo de inicio de la ejecución del contrato** comenzará a contar a partir de la suscripción del **ACTA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, que deberá tener lugar dentro de los **10 DÍAS NATURALES** siguientes a partir de la formalización del contrato administrativo correspondiente, o en supuesto de tramitación urgente del expediente, en un plazo no superior a **5 DÍAS NATURALES**

**La demora en la suscripción del Acta** de Inicio de la Prestación del Servicio contratado por causas imputables al contratista será causa de imposición de penalidades.

En todo caso el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles contados desde la fecha de formalización del contrato, **y si se excediese este plazo**, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

Dicha acta se elaborará en el Área de Inicio del expediente y deberá ser suscrita por el Responsable del Contrato, el Coordinador Técnico y si así se considera desde la Delegación, por el Concejal Delegado del área de Inicio de Expediente o por el Alcalde, **remitiéndose un ejemplar al Área de Contratación para su incorporación al expediente.**

**VII.- COMUNICAR al adjudicatario que el plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el PCAP** salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, en cuyo caso el plazo de inicio de la ejecución del contrato (y por tanto de la suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo) no podrá ser superior a quince días hábiles contados desde la fecha de formalización del contrato, **y que si se excediese este plazo**, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

**VIII.- DESIGNAR como Responsable del Contrato** a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP al Coordinador de Sistemas D. Alfonso Cordero Benasayag. En el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez Málaga, aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación.

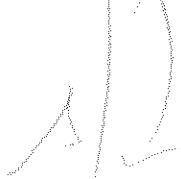
**IX.- PUBLICAR la presente resolución de adjudicación del contrato** en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 y 151.4 del TRLCSP.

**X.- PUBLICAR, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo** en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.1 del TRLCSP, y en en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 154.2 del TRLCSP.

**XI.- NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP a los licitadores, poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Responsable del Contrato y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 del TRLCSP.**

En Vélez Málaga, a 17 de septiembre de 2015.

EL ALCALDE,



Fdo.: Antonio Moreno Ferrer